



**APRUEBA COMPRA DIRECTA
POR ADQUISICION MENOR A
10 UTM.**

HUEPIL, 9 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 34 / 15 /

VISTOS :

- h. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- i. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- j. La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- k. Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo 10, punto 8 sobre Trato Directo, por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- l. El Decreto Alcaldicio N°306 de fecha 04.02.2015 que aprueba programa Semana Trupanina 2015
- m. La Solicitud de compra N°47 de fecha 04.02.2015, proveniente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante la cual se solicita contratar la Amplificación para la Semana Trupanina 2015.
- n. Las cotizaciones solicitadas a proveedores del rubro, que se detallan :

Nombre	RUT	Monto Cotización
Virginia Bravo Olivares	[REDACTED]	240.000
Héctor Manosalva Oñate	[REDACTED]	250.000
Gustavo García Espinoza	[REDACTED]	310.000

h) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2728 de fecha 31.12.2014.

DECRETO

- 4. AUTORIZESE la Compra Directa de servicios de Amplificación para Semana Trupanina 2015, a realizarse entre el 9 y el 13.02.2015, al proveedor **Virginia Bravo Olivares, RUT [REDACTED]**
- 5. IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$240.000**, más impuesto, en la cuenta 2208999, del presupuesto municipal vigente.
- 6. PROCEDASE de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras públicas, para estos efectos.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO WOHLK CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo U.A.
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- Jafa/MWC/FDA/ ncr.

